

ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.-----

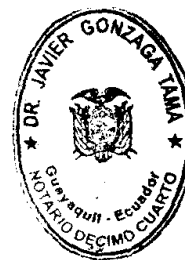
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día jueves veinticinco de abril del año dos
12 mil trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y**
13 **Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparece el señor
14 ANTONIO RAMÓN SOLÁ MEDINA, en su calidad de Gerente y representante
15 legal de la Compañía EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA., quien acredita y
16 legitima su personería e intervención con el Nombramiento que se inserta a la
17 matriz para que forme parte de ella como documento habilitante, debidamente
18 autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad. El
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
20 casado, de profesión Empresario, domiciliado y residente en esta ciudad de
21 Guayaquil, hábil y con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de
22 actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación
23 personal en este acto de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y
24 resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
25 **COMPAÑIA EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.**, a la que procede como
26 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
27 presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
28 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que

1 conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **EQUIPOS**
2 **MECANIZADOS CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas
3 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene a la celebración de la
4 presente escritura pública el señor Antonio Ramón Solá Medina, a nombre y
5 representación y en su calidad de Gerente de la compañía **EQUIPOS**
6 **MECANIZADOS CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con su nombramiento
7 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como
8 documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** La
9 compañía **EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura
10 pública otorgada el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco,
11 ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado José María Montalván Cornejo
12 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de
13 diciembre del mismo año, bajo la denominación de **EQUIPOS MECANIZADOS**
14 **S. A.- Dos. Dos)** La compañía **EQUIPOS MECANIZADOS S.A.** se transformó
15 a compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación **EQUIPOS**
16 **MECANIZADOS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el veintitrés
17 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Primero del
18 Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de septiembre del mismo año.- **Dos.**
20 **Tres)** El capital de la compañía ha sido objeto de varios aumentos, siendo el
21 último el que consta en la escritura pública otorgada el uno de marzo del año
22 dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado
23 Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil el once de octubre del mismo año, en virtud de la cual se realizó la
25 conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; se cambió el valor
26 nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una; y, se aumentó el capital a la suma de
28 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

Guayaquil, Octubre 22 del 2008

Señor
ANTONIO RAMON SOLA MEDINA
Ciudad.-



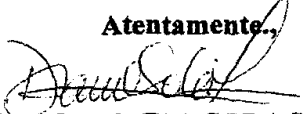
De mis consideraciones:

Es un placer informarle que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el agrado de elegirlo a Usted GERENTE de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS., conforme lo dispone el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, reformado mediante escritura Pública de conversión de Capital Social, Aumento y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, celebrado ante el Notario décimo Séptima del Cantón Guayaquil, AB. Gustavo Cañarte Arboleda, el 1 de Marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Octubre del 2001.

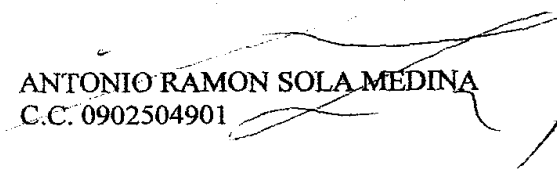
Según lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto de la Escritura de Transformación de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 23 de Mayo de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Septiembre de 1969 ; le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual

Sin otro particular por el momento, me suscribo reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


DIANA MARIA SOLA LOPEZ
PRESIDENTE

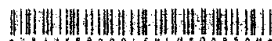
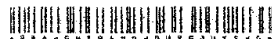
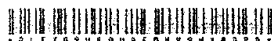
ACEPTACION: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA., para lo cual me han escogido, declarando asimismo que me he posesionado en la misma en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 22 de Octubre del 2008.-


ANTONIO RAMON SOLA MEDINA
C.C. 0902504901

NUMERO DE REPERTORIO: 57.951
FECHA DE REPERTORIO: 22/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Octubre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañia EQUIPOS
MECANIZADOS C. LTDA., a favor de ANTONIO RAMON SOLA
MEDINA, a foja 132.278, Registro Mercantil número 23.053.

ORDEN: 57951



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

022 - 0079

0902504901

CÉDULA

SOLA MEDINA ANTONIO RAMON

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990021880001
RAZON SOCIAL: EQUIPOS MECANIZADOS CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO:	15/03/2000
NOMBRE COMERCIAL:	EQUIPOS MECANIZADOS CIA LTDA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (NO)
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS MARINOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Barrio: CHILE Calle: GENERAL GOMEZ Número: 321
Intersección: CHILE Referencia: A UNA CUADRA DE PARQUE ESPAÑA Telefono Trabajo: 042348592 Email:
solamedia@gye.astnet.net

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	15/03/2000
NOMBRE COMERCIAL:	EQUIPOS MECANIZADOS			FEC. CIERRE:	31/01/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: ELOY ALFARO Número: 1916 Intersección: VENEZUELA
Y PORTETE Apartado Postal: 3665 Telefono Domicilio: 2348592

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	10/01/2001
NOMBRE COMERCIAL:	EQUIPOS MECANIZADOS			FEC. CIERRE:	31/05/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Barrio: CHIPIPE Calle: AV. MALECON Número: SN Intersección:
E. PENA VILLAO Edificio: SALINAS YATCH CLUB



Nazario Moreno Paola
DELEGADO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: PNM110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/09/2011 16:15:13

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990021880001
RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS MECANIZADOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: EQUIPOS MECANIZADOS CIA LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SOLA MEDINA ANTONIO RAMON
CONTADOR: SUAREZ FAJARDO ROSA ELENA JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/12/1945 FEC. CONSTITUCIÓN: 28/12/1945
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Barrio: CHILE Calle: GENERAL GOMEZ Número: 321
Intersección: CHILE Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE PARQUE ESPAÑA Teléfono Trabajo: 042346592 Email:
sola@medi@gye.sabnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 2



Naranjo Moreno Peon
DELEGADO
Servicio de Re. Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Escriba y hora: 09/09/2011 15:18:12



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de TRANSFORMACION

No. CUARTA

Otorgada por LA COMPAÑIA "EQUIPOS MECANIZADOS S.A." EN
"EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA."

a favor de _____

a fojas del Registro de _____

cuantía del año 1.969

DEL NOTARIO

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

Guayaquil, 30 DE JULIO de 2.001



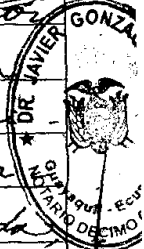
Nº 1279 Transformación
de la Compañía "Equipo Mecanizado"
S. A. en "Equipo Mecanizado Co. Ltda."
En la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, el veintinueve de mayo
de mil novecientos sesenta y nueve ante
mí, doctor Carlos Quirónez Velásquez,
Abogado, Notario de este sector,
comparecen los señores Francisco Solís
Franco, Corado, comerciante, e
ecuatoriano; Francisco Solís Medina,
Corado, comerciante, ecuatoriano; y
Jorge Jazza, Jazza Corado, comer-
ciante, ecuatoriano; mayores de e-
dad, domiciliados en esta ciudad.
Exposen por obligación y con-
trato, a quienes de conocer doy
fe. Dicha instruidos en el
objeto y resultado de esta
escritura de transformación
de la Compañía "Equipo"
en Compañía de Responsabi-
lidad Limitada, a la que pro-
ceden por sus propios derechos
y con amplia y plena li-
bertad, para lo que requirien-
to me presentaron la minuta
del tenor siguiente: "Minuta: -



Serie B
02747632



Dr. Carlos Quirónez Velázquez



Señor Notario: Sirvase notificar y autorizar en el registro de
terrenos públicos a su cargo una por
la cual consta la transformación
de la Compañía Anónima "Equi-
pos Mecanizados S. A.", en Compañía
de Responsabilidad Limitada,
de conformidad con los clausulas si-
guientes: - Intervinientes: Otorgan
esta escritura los señores Francisco
Salí Franco, Francisco Solís Medina
y Jorge Jaco Plaza, todos de na-
cionalidad ecuatoriana, de esta
ciudad acordos con domicilio en esta
ciudad, quienes son propietarios
de acciones de la Compañía Anóni-
ma "Equipos Mecanizados S. A." por
el valor total del capital social.
Antecedentes: - a) La Compañía "E-
quipos Mecanizados S. A." fue con-
stituida por escritura pública
autorizada por el Notario de esta
ciudad señor Jorge Jaco Plaza, con-
trata el trece de mayo de mil no-
vecientos cuarenta y cinco, por el pago
de cincuenta y con un capital
de cien mil dólares, estatutos sociales
que fueron aprobados por el juez

el 9/ febrero 1894

Quinto Provincial del Guayas e
inscrito en el Registro Mercantil
de este cantón, el reintegro del
mismo mes y año. Por escritura publi-
ca de veinte de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y siete, otorgada ante
el Notario del cantón José María Mon-
toliu Toranzo, la expresada Compañía
reformó sus estatutos y aumento su
capital a cuatrocientos veinte mil
sucres, lo cual fue aprobado por
el juez Quinto Provincial del Guay-
as. Inscribiéndose la reforma
en el correspondiente Registro el
veintinueve del mismo mes y año.
La Junta General de accionistas
reunida el once de diciembre
de mil novecientos sesenta y dos re-
solvió reducir y se redujo el ex-
pital social a la suma de sesenta y cinco mil
sucres, según consta de la escritura pública
de treinta y uno de enero de
mil novecientos sesenta y tres,
otorgada ante el Notario de este
cantón doctor Sr. [illegible] con fe des-
pacho. El reintegro del capital dimi-
nuido se hizo a cada uno de los ac-



Serie B
02747630



Cello mil quinientos ochenta



Dr. Carlos Velasco

1. cionistas de la Compañía
2. aquella época, en forma propor-
3. cional al valor de sus acciones.
4. Como consta de los libros de la
5. Compañía de la Compañía, en que
6. se menciona a efecto los de-
7. cios legales necesarios para
8. justificar esta nueva reforma de
9. los estatutos sociales, habiéndose
10. se considerando desde el tie-
11. to y uno de enero de mil no-
12. cientos sesenta y tres, y operado
13. la Compañía desde aquel en-
14. tes, con un capital real y efecti-
15. vo de cien mil sueros. - B) - La ju-
16. ta General extraordinaria de ocu-
17. rridos de "Equipos Pesqueros S.
18. P.", convocada especialmente para
19. el efecto, que tuvo lugar el treinta
20. y uno de marzo de mil no-
21. cientos sesenta y tres, con
22. las que con sus dos accionis-
23. tas que representan el valor total del
24. capital social, resolvieron por unanimi-
25. dad de votos, por la Compañía
26. no puede oírse el artículo legal
27. mente con el número de dos
28. cientos mil. sueros, y con número de
cinco socios accionistas, transformar

[illegible]

La Compañía en un todo responsable
limitada con la denomina-
ción de "Equipos Mecánicos Co.
Ltda." y autorizó a don Francisco Solís Franco
que representando a la Compañía
y a sus accionistas otorgue
la presente escritura y cumpla los
requisitos legales pertinentes pa-
ra presentar lo suscrito por la Jun-
ta General. Todo lo cual consta de
la copia del acta respectiva, de
veinte y uno del presente
año, que se agrega como habili-
tada a esta escritura. - E) - Los ac-
cionistas actuales de la Compañía,
representando el valor total del
capital social con sus acciones,
no obstante encontrarse obliga-
dos por lo suscrito por la Junta
General, con su respectiva es-
critura, por lo que se anexa
algun documento. - F) - Para lo respectivo
previsto en el artículo treicientos
cuarenta y dos del Reglamento
de la Compañía
los Estatutos de la Compañía
de "Equipos Mecánicos Co. Ltda."
significantes:
Cláusula Primera. - Administración.
Objeto, Nacionalidad, Domicilio y Pla-



Serie B
12747725



Dr. Carlos Quiroga

Ocho mil quinientos ciento y siete

30.- Artículo Primero.- En virtud

se transforma la Compañía Anónima

Equipos Pesanzos S.A., en una

de responsabilidad limitada, con

la denominación de "Equipos Me-

canizados Co. Ltda.", que se regirá

por las leyes del Ecuador, y por los

presentes estatutos, nombre con el

cual continuará el giro de los ne-

gocios de la Compañía que se trans-

forma, cuyo objeto y fines son

los siguientes: Artículo Segundo.- La Com-

pañía tiene por objeto el ejer-

cicio del comercio en general, en

todos sus aspectos y manifestaciones,

especialmente a las agen-

cias, representación, consignaciones,

comisiones, exportación e importa-

ción de mercancías, etcétera, y de

manera especial a la importación

de maquinaria de toda clase, etcé-

tera, pudiendo celebrar y ejecutar

en general, toda clase de actos y

contratos lícitos, y asuntos, civiles

o de cualquier otra naturaleza per-

mitida. Artículo Tercero.- La Compañía

es de nueva creación legalizada

y tiene su domicilio en la ciudad



[illegible]

de Guayaquil, pudiendo establecerse domicilios especiales o generales en cualquier otra parte de la República. — Artículo Cuarto. —

El plazo de duración de la Com-
poin es de cincuenta años, conta-
do a partir de la fecha de esta es-
critura pública. Este plazo po-
drá prorrogarse en la forma pe-
rmitida por la Ley. Elánnula da
openda:- Del Capital:- Artículo.

Quinto: - El capital de la Compañía es de cien mil sucos, divididos en cien aportaciones de un mil sucos cada una, indivisibles, de las cuales corresponden ochenta al socio Francisco Solá Franco, diez al socio Francisco Solá Medina y diez al socio Jorge Jacza Plaza. Artículo Sexto: -

La Compañía en y entre
su a la Compañía de sus so-
cios, certificando no re-
sociable, por el valor de sus
aportaciones, y sustitución
de los títulos y acciones de
la Compañía en trans-
forma, que defina y de tener
valor a la fecha de inscripción



Serie B
02747726



de esta escritura. Estos
ficados deberán estar
por el Presidente y el Gerente de
La Compañía y podrán transferir
se de conformidad con la Ley. Cláu
sula Onceava: Artículo Séptimo: De
la Administración de la Compañía: La
Compañía será regida y adminis
trada por la Junta General, el Pre
sidente, y el Gerente General, de
conformidad con estos estatutos. Ar
tículo Octavo: La Compañía esta
rá regida por la Junta General
a quien le corresponde la suma
de todas las facultades legales
cuando se encuentre reunida
en forma legal. Artículo No
ve: La Junta General se
reunirá una vez al año, en el
mes de Enero, con el objeto de co
nocer el estado de la Compañía y pre
sentar el Gerente juntamente con
el Balance General y el esta
do de la cuenta "anuncios y pre
didos" del período anterior.
Podrá reunirse extraordinaria
mente cuando lo convocare el Presiden
te o el Gerente, o a pedido de uno de

Los socios. - Artículo Décimo.

La convocatoria a Junta General ordinaria o extraordinaria, se hará con ocho días de anticipación mediante un aviso publicado en uno de los diarios de Guayaquil, o por citación personal a cada uno de los socios. La Junta General podrá reunirse en cualquier momento, siempre que se encuentren presentes todos sus socios, sin necesidad de convocatoria. - Artículo

Décimo Tercero. - Los socios concurrirán a las juntas por sí mismos o representados por un mandatario que acredite su calidad mediante una simple carta dirigida al gerente por el mismo. - Artículo Décimo Cuarto. - Para que pueda realizarse la Junta General ordinaria o extraordinaria del año, cada representante deberá pagar un valor equivo al gerente en mitad más uno del capital social. En caso de segunda convocatoria



Serie B
14006340



ochos mil quinientos sesenta y siete



La junta podía llevarse a
lo cualquiera que sea el nu-
mero de aportaciones representa-
das. = Artículo Décimo Cuarta
Las resoluciones de la junta
General se adoptarán por sim-
ple mayoría de votos, es decir,
la mitad más uno de las apor-
taciones que se encuentren re-
presentadas. = Artículo Décimo Quinto:
Corresponde la administración
y tiene la representación le-
gal de la Compañía judicial y
extrajudicialmente, el Gerente
con las más amplias facultades
y con la sola limitación de
obtener la autorización de la
junta General para enajenar
o gravar los bienes raíces de
la Compañía. = Artículo Décimo
Sexto: El Gerente nombrado
por la junta General durará dos
años en sus funciones y podrá ser
reelegido indefinidamente, sin
regresar a ser socio. En
caso de fallecimiento del Ge-
rente, lo su-rogará el Presidente,
con las mismas facultades. = Cláusula

Artículo Cuarta: Disposiciones Ge-

nerales: Artículo Décimo Octavo:

La Junta General podrá resolver la
reforma de estos estatutos y la di-
solución y liquidación de la Com-
pañía de conformidad con la
Ley.

Artículo Décimo Noveno: Del

valor de las utilidades de la Compañía,

anualmente se separará un cinco

por ciento, por lo menos, para formar

un fondo de reserva, hasta o can-

gar un mínimo equivalente al

capital social.

Artículo Quinta: Disposiciones Transitorias:

Una vez

cumplidos los requisitos legales ne-
cesarios para el perfeccionamiento

de la transformación de la Compañía

se reunirá la Junta General

con el objeto de designar los admi-
nistradores. A la

se requerirán

en ejercicio los

actuales personas, señores Fran-

cisco Solís Franco y Jorge Jasso Pa-

za, como Provisores y Gerente Gene-

ral, en su orden.

Artículo Final:

El capital soc

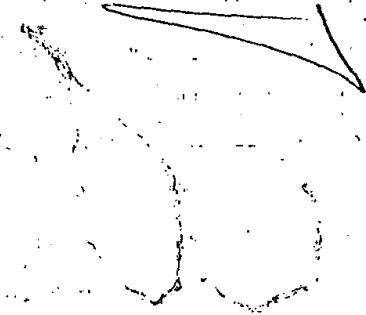
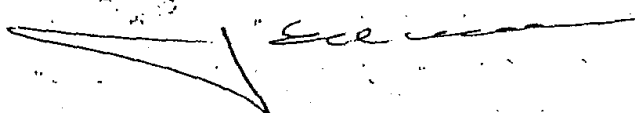
tegramente pagado, por los socios,

como consta del Balance final de

En la ciudad de Guayaquil el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las once y treinta minutos de la mañana, en el local social de la compañía "Equipos Mecanizados S. A." situado en la calle Pedro Carbo No.413 de esta ciudad, previa convocatoria personal efectuada a cada uno de los accionistas por orden del Presidente de la compañía, presidida por su titular señor Francisco Solá Franco, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con la concurrencia de los siguientes socios accionistas:- Francisco Solá Franco, representando ochenta acciones de su propiedad, al portador, de un mil sucres cada una, con derecho a ochenta votos; Francisco Solá Medina, representando diez acciones de su propiedad, al portador de un mil sucres cada una, con derecho a diez votos; y Jorge Ycaza Plaza, representando diez acciones al portador de su propiedad, de un mil sucres cada uno, con derecho a diez votos.- Asiste también el Comisario Principal de la compañía señor Luis A.- Flores Oschieri , - que fué especial y personalmente convocado.- El señor Presidente, una vez que los accionistas concurrentes han exhibido previamente en Secretaría los títulos de sus acciones y que los mismos representan la totalidad del capital de la misma, declara instalada la Junta por haber el quorum reglamentario y ordena que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria efectuada para esta sesión, de la que consta lo siguiente, pidiendo entonces el señor Jorge Ycaza Plaza, que actúa en su calidad de Gerente como Secretario de la Junta, a leer lo siguiente: "Se convoca a los socios accionistas de la compañía anónima "Equipos Mecanizados S. A." a Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el local social situado en la calle Pedro Carbo No.413 de esta ciudad, para el día 31 de Marzo de 1969, a las once y treinta de la mañana, con el objeto de reorganización y transformación de la compañía en una de responsabilidad limitada y balance general de la compañía, cortado al día en que tenga lugar la Junta.- Guayaquil, Marzo 23 de 1969, f) F. Solá F./ Presidente.- Cumplido lo anterior, el Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley de Compañías vigentes en el Ecuador, se

S. A. "no puede seguir subsistiendo con un capital menor de doscientos mil sucres y con menos de cinco socios, por lo que en su opinión es necesario transformar a la compañía en una de responsabilidad limitada, para lo que se ha convocado a la Junta, para el efecto presenta la Minuta que contiene el proyecto de Estatutos con los cuales continuaría su giro la compañía una vez transformada, a cuya lectura procede.- Luego cumpliendo lo ordenado por la Ley, pone en consideración de la Junta el balance de la compañía cortado al mismo día.- Luego de la exposición anterior, la Junta General delibera y resuelve por unanimidad: - transformar la compañía anónima "Equipos Mecanizados S. A." en una de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Equipos Mecanizados Co. Ltda.", con un capital de cien mil sucres; aprobar la minuta que contiene los Estatutos Sociales que regirán a la compañía una vez transformada, la misma que firmada por todos los socios se elevará a escritura pública; aprobar el balance de la compañía al 31 de Marzo de 1969; y autorizar al Sr. *F. Solá F.* para suscribir la correspondiente escritura pública de transformación de la compañía y para que cumpla con todos los requisitos legales necesarios para la validez de este acto, debiendo continuar en el ejercicio de su cargo. Sin tener otro asunto que tratar, luego de aprobar la presente acta, se levanta la sesión a las doce y treinta de la mañana. f) F. Solá F. f) F. Solá M.F.J, Ycaza P.T.) J.A. Flores O

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que me es remitido en caso necesario. Guayaquil, a 1 de Abril de 1969





EQUIPOS MECANIZADOS C.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ocho mil quinientos noventa y tres
A C T I V O

BALANCE DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DE 1.969

BIENES & RATES:		\$/	150.000,00
INVERSIONES:		"	3.500,00
MUEBLES & ENFERMES:		"	8.190,75
COMISIONES VARIAS:		"	1.595,19
BANCOS EN CUENTA CORRIENTE:			
La Previsora	\$/	950,65	
Banco de Descuento	"	3.279,70	
Banco de Guayaquil	"	12.314,74	
Banco La Filantrópica	"	10,23	
			" 16.563,40
FACTURAS POR COBRAR:			
Mario Lértora	\$/	1.100,00	Ray Mora S. S/ 500,00
José Massuh	"	2.098,00	Luis Lacoste " 423,00
Luis Lacoste	"	2.917,00	Luis Lacoste " 262,00
José Massuh	"	434,00	D. Yama: zelli " 542,00
Félix González R.	"	112,00	Alf. Wright " 173,00
Dr. Juan Tanca	"	173,00	Félix González 310,00
Knuts Holts	"	440,00	Ing. Mantelli " 718,00
Knuts Holts	"	82,00	Exp. Ban. Nobeo " 1.503,00
Evangelista Palau	"	1.923,00	
			\$/ 13.715,00
Luis Reppetto, sald. acreedor.		" - 1.149,00	" 13.586,00
EMPARIO INICIAL:			" 158.801,62
CUENTAS CORRIENTES EXTERIOR:			
Gray Marine	\$/	21.065,00	
Lucian Q. Hoffitt	"	28.501,83	
Stokes Marine	"	2.674,05	\$/ 52.240,88
Traeger Brother - Sald. Acreedor:		" - 6.110,00	" 46.130,55
			" 71.834,54
GASTOS GENERALES:			
DOCUMENTOS POR COBRAR:			
Eduardo Marcillo	\$/	7.000,00	
Elpidio Parrales	"	38.701,00	
Colón Salcedo R.	"	41.201,00	
Bolivar Salazar	"	68.247,50	
Carlos Guamanquispe S.	"	17.159,00	
Horberto Crispin	"	15.000,00	
Ramón Vargas	"	1.625,20	\$/ 188.933,70
Raul Alberto Jea	"		" - 1.000,00
			" 187.933,70
LA CAT:			" 292,22
TIPO SUELDOS:			" 27,40
COMPRAS MERCADERIAS:			" 390.990,80
INTERESES & DESCUENTOS:			" 2.851,15
			"
TOTAL			\$/ 1'052.297,32

= 2 =

P A S I V O

APITAL:

PRESTAMO HIPOTECARIO:

DOCUMENTOS POR PAGAR:

Luis Mbooa H. \$ 1.850,00
Banco de Guayaquil "25.000,00
Banco La Previsora 271.736,20

ACREEDORES VARIOS:

Caja Seguro Social \$ 1.675,00
Impuesto Renta empleados " 20,80 \$ 1.695,80
Caja Chica - saldo deudor - " 165,00

CUENTA CORRIENTE ACCIONISTAS:

Francisco Solá Franco

DOCUMENTOS DESCONTADOS:

VENTAS MERCADERIAS:

CUENTAS CORRIENTES INTERIOR:

Fred Bayatón \$ 75,00
Luis A. Cacao " 234,00
José Domingo Castro " 2.200,00
Mateo Wigueroa " 2.900,00
Jorge Icaza P. " 5.100,42
María Plaza de Icaza "15.000,00
Enrique Maulme " 314,65
José Massuh " 90,00
Elpidio Parrales " 988,00
Nelson Romero " 200,00
Enrique San Lucas "10.000,00
Colo Salcedo Reyes " 4.795,20
Victor Tumbaco " 400,00
José Viteri " 360,00
Bel Zavala " 7.000,00 \$50.355,27

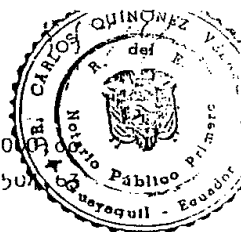
Saldos Deudores:

Emp. Eléctrica del Ecuador \$ 200,00
Grecco Gavilanez " 82,20
Carlos Guaman " 3.558,00
Humberto Granda " 3.006,50
Fe García " 530,05
Macoste " 3.695,50
Hermógenes Moncayo " 200,00
Cristóforo Roditty " 2.690,05
Dr. Vicente Sánchez " 100
Bolívar Salazar 215

14.291,60 " 36.063,67

TOTAL PASIVO: . . \$1'052.297,32

jccs/.



ESPACIO
EN
BLANCO



celebrado quinientos noventa y cinco

Nº 64593

POR \$ 10

Colegio Nacional "AGUIRRE ABAD"

COLECTU^{TA}IA

Recibi de Equipos Iluminados Co. Ltda

la suma de diez pesos

por concepto de Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la Cuantía de \$ cinco

Guayaquil cinco



EL COLECTOR

Notaria Dr. Carlos Quironez Velasco

Orden No. 428

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

NOTARIO PUBLICO

OFICINA 10 DE AGOSTO 112 - TELEFONO 516614

Guayaquil, 4 de Junio de 1969

Al señor Doctor José Burbano Chiriboga, por gastos de la escritura
de Via. Puercos Rodríguez.-

Por lo siguiente:

DEBE:

ABALAS
sejo Provincial
de Beneficencia
Defensa Nacional
Registros
Timbres Fiscales
Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre
Timbres Cédulas
Asistencia Social
Matriz
Papel Sellado
Amanuense
Copias
Avisos
Diligencias
Impuestos
Testigos

TOTAL... 8/ 1.094.00



Serie B
04429686



la transformada Compañía
una "Equipo y maquinaria"
por consiguiente la Cap de
señor Francisco Solís Franco,
In mil sures; al señor Francisco
Solís Medina, diez mil sures; y
al señor Jorge Jaza Plaza, diez mil
sures, por concepto de sus aportacio-
nes. - Lirese antes, señor Notario,
aunque los elsimulas de estilo no
sencillas para la validez de esta es-
critura y los documentos habi-
litados que se acostaron. - (2)
Doctor José E. Burbano Ch. - Abog-
do. - Es copia. - Que han agregado a
mi registro la copia del acta y el non-
bre y cargo, copia del Balance y los rec-
tos de impuestos. - Leida esta escri-
tura de principio a fin, por mí, el
Notario, en su presencia, los
aparecidos a la escritura, se a-
firmaron y ratificaron y firmaron en
unidad de acto, con miso. Ory fe.

04-0233086

NOTARIA
PRIMERA

DILIGEN-

CIA: DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL REGISTRO QUE SE HALLA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CON FIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUA YAUQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO; Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "EQUIPOS MECANIZADOS S.A." EN "EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA."



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quinónez Velázquez

ESPACIO
EN BLANCO

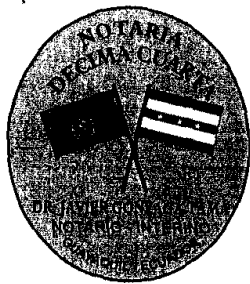
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.**



En Guayaquil, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece, a las doce horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: la compañía Inmobiliaria Barsa S.A., debidamente representada por su Gerente señor Antonio Solá Medina, propietaria de 100 participaciones; el señor Francisco Solá Medina, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones; la señora María Teresa Solá de Kruger, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones; y, la señora Josefina Medina de Solá, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las participaciones son iguales y acumulativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el objeto. Preside la sesión el Gerente de la compañía señor Antonio Ramón Solá Medina y para que actúe de Secretaria se invita a la Ab. Cecilia Arosemena Tanner. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses sociales de la compañía, reformar su objeto social. La Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía tiene como objeto principal la venta al por menor de equipos, partes y accesorios marinos en general. Adicionalmente podrá dedicarse al ejercicio del comercio en todos sus aspectos y manifestaciones, especialmente a las agencias, representaciones, consignaciones, comisiones, exportación e importación de mercaderías para botes tales como bosines, cables de control, luces de navegación, luces de bengala. Igualmente se dedicará a la importación de maquinaria de toda clase, pudiendo celebrar y ejecutar en general, toda clase de actos y contratos lícitos, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza jurídica.". No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos, con el mismo quórum inicial, se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Antonio Ramón Solá Medina - Presidente de la sesión; f) Ab. Cecilia Arosemena Tanner - Secretaria de la sesión; f) p. Inmobiliaria Barsa S.A. - Antonio Solá Medina - Gerente; f) Francisco Solá Medina; f) María Teresa Solá Medina; f) Josefina Medina Ycaza de Solá.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.
Guayaquil, 8 de abril del 2013.

Cecilia Arosemena T.
Ab. Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria de la sesión



1 cuatrocientas participaciones iguales acumulativas y de un valor de un dólar
2 cada una.- **Dos. Cuatro)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la
3 compañía **EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día
4 lunes ocho de abril del año dos mil trece, resolvió reformar el Artículo Segundo
5 del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el objeto.- **TERCERA:**
6 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuesto el
7 señor Antonio Ramón Solá Medina, a nombre y representación y en su calidad
8 de Gerente de la compañía **EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA. Declara:**
9 **PRIMERO:** Que se reforma el objeto social de la compañía y
10 consecuentemente se reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, el
11 mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene como objeto
12 principal la venta al por menor de equipos, partes y accesorios marinos en
13 general. Adicionalmente podrá dedicarse al ejercicio del comercio, en todos
14 sus aspectos y manifestaciones, especialmente a las agencias,
15 representaciones, consignaciones, comisiones, exportación e importación de
16 mercaderías para botes tales como Bocines, cables de control, luces de
17 navegación, luces de bengala. Igualmente se dedicará a la importación de
18 maquinaria de toda clase, pudiendo celebrar y ejecutar en general, toda clase
19 de actos y contratos lícitos, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza
20 jurídica."; y, **SEGUNDO:** La Abogada Cecilia Arosemena Tanner queda
21 autorizada para realizar todos los trámites pertinentes, para la completa
22 legalización de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil del
23 Cantón Guayaquil.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
24 Antonio Ramón Solá Medina, en su calidad de Gerente de la compañía
25 **EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.**, declara bajo juramento que su
26 representada no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni
27 con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted señor Notario las demás
28 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- **Abogada**

1 **Cecilia Arosemena Tanner, Registro doce mil cincuenta y tres – Guayas.-**
2 Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados al Protocolo formando parte del
3 mismo copia de los documentos de identificación personal, copia del
4 Nombramiento; y, copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
5 Accionistas de la Compañía EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.- En
6 consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de las declaraciones
7 y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda
8 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales y pueda
9 transcribirse en todos los testimonios que de esta escritura se dieren.- Leída
10 que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al
11 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
12 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

13

14 p.- EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA.

15 RUC: 0990021880001

16

17

18

19 **f). ANTONIO RAMÓN SOLÁ MEDINA**

20 Gerente

21 C. C.: 090250490-1 / C. V.: 022-0079

22

23

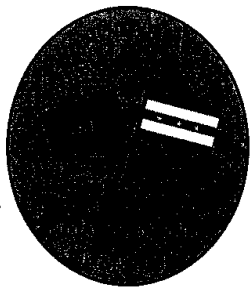
24

25

26 **SE OTORGO ANTE MI;** En fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que
firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del año dos
trece.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO, LITERAL a) DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-13-0003619, DICTADA EL 20 DE JUNIO DE 2013, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL INFRASCrito NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA., CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE.- GUAYAQUIL, 02 DE JULIO DEL 2013.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.060 de 1.945, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Equipos Mecanizados S.A., otorgada en ésta Notaría, el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0003619, de fecha veinte de junio del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma del estatuto de la Compañía EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA..-

Guayaquil, Julio 3 del 2.013..




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

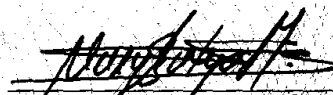
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.952
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003619, dictada el 20 de junio del 2013, por la Directora jurídico de compañías de la intendencia de compañías de Guayaquil (e) AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía EQUIPOS MECANIZADOS CIA. LTDA., de fojas 90.722 a 90.768, Registro Mercantil número 13.083. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30952



AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0591283

